



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°099-2024-UNACH**

Chota, 20 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 1106-2024-UNACH/OPP-KAMM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, con Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo de 2023, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 749-2023-UNACH, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2024 y, sus modificatorias por un monto de S/ 36, 017,455.00 por Toda Fuente de Financiamiento;



# Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos mediante saldos de balance en el Presupuesto Institucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente resolución, nota de modificación presupuestaria N°437, por la suma total de S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 05. Recursos Determinados
RUBRO		: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.9	SALDO DE BALANCE	2,000,000.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2,000,000.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2,000,000.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,000,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 2,000,000.00</b>

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO		: 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA		: 001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		: 066. Formacion Universitaria de Pregrado
PRODUCTO		: 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACTIVIDAD		: 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
FUNCION		: 22. Educacion
DIVISION FUNCIONAL		: 048. Educacion Superior
GRUPO FUNCIONAL		: 0109 Educacion Superior Universitaria
FINALIDAD		: 0188108. FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 05. RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DEL GASTO		: Gastos Capital
TIPO DE TRANSACCION		: 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO		: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,000,000.00</b>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 2,000,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 2,000,000.00</b>

### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Reful Sanchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C. c.  
Dirección General de Administración  
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000437

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 20/08/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/08/2024
DOCUMENTO: 219 | 099-2024-UNACH

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS POR SALDOS DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, Anulación, Crédito. Includes rows for 'FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA' and 'GASTOS DE CAPITAL' with a total of 2,000,000.

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Table with columns: RB TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes rows for 'CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES' and 'SALDOS DE BALANCE' with a total of 2,000,000.

Handwritten signature of C.P.C. KEVIN ANTHONY MUÑOZ MEREL, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

